



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 1, fecha: viernes, 02 de Enero de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
NÚM. 3/2025

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado definitivamente aprobado el acuerdo plenario de 10 de noviembre de 2025, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 3/2025, en el modalidad de suplemento de crédito financiado mediante bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias, siendo su resumen a efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	22799	Actividades Plan Corresponsables	10.400,00	2.467,83	12.867,83
454	61900	Reparación y mejora de caminos	6.000,00	200,01	6.200,01
920	16000	Cuotas patronales seguridad social	13.900,00	1.300,00	15.200,00
933	62200	Climatización aerotermia edificio escuelas	11.470,00	529,88	11.999,88
TOTAL				4.497,72	

2. FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con anulaciones o bajas de créditos de otras



aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos no comprometidos	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
165	22100	Alumbrado público	2.390,01	-700,00	1.690,01
491	21300	Gastos funcionamiento telecomunicaciones	500,00	-500,00	0,00
920	22199	Otros suministros	2.390,51	-1.297,72	1.092,79
920	21200	Mantenimiento edificios	2.501,76	-2.000,00	501,76
TOTAL				4.497,72	

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación del presupuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Málaga del Fresno, a 29 de diciembre de 2025. El Alcalde. Fdo.: Jaime Sanz Rodríguez.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: b2c7c832be77978e29b60b683394ab08b1c8d505